

Área de Movilidad**Consejería con Delegación Especial en Carreteras****Servicio Administrativo de Carreteras****ANUNCIO****2223****89897**

Ref. Expte. E2023002620.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2023, ha acordado delegar en los Ayuntamientos de la Isla la competencia para la emisión de los informes preceptivos previos a la licencia municipal previstos en la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias, para la **apertura de negocios y establecimientos** en los tramos de travesía de la red de carreteras de la competencia de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Asimismo, se indican a continuación los Ayuntamientos que han acordado la aceptación de la citada delegación de competencias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

AYUNTAMIENTO**FECHA DEL ACUERDO**

Villa de Arafo

20/12/2023

Villa de Buenavista del Norte

11/04/2024

Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA, Rosa Dávila Mamely.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área de Movilidad**Consejería con Delegación Especial
en Carreteras****Servicio Administrativo de Carreteras****ANUNCIO****2224****92130**

Anuncio de exposición pública del proyecto de obra denominado "Acondicionamiento de la travesía de la carretera insular TF-180", término municipal de Santa Cruz de Tenerife (E2024004953).

El Consejero con Delegación Especial en Carreteras, mediante Resolución Administrativa

R0000075884 de fecha 24 de abril de 2024, aprobó inicialmente el proyecto de obra denominado "Acondicionamiento de la travesía de la carretera insular TF-180", término municipal de Santa Cruz de Tenerife (E2024004953), redactado por la entidad mercantil la PROYMA CONSULTORES, S.L.P, con un presupuesto base de licitación ascendente a la cuantía de once millones quinientos veintitrés mil ciento sesenta y un euros con siete céntimos (11.523.161,07 €, IGIC incluido del 7%) y un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses a contar a partir del siguiente al de formalización del acta de comprobación del replanteo.

Asimismo, acordó someter dicho proyecto de obra al trámite de exposición pública por un plazo de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir

del día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Administración Insular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 abril.

Todo ello en virtud de la delegación de competencias efectuada por el órgano de contratación mediante acuerdo nº 3 del orden del día del Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2023, que fue publicada el 14 de julio de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia nº 85.

El proyecto podrá consultarse en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/es/>), con nombre del trámite Exposición pública del proyecto de obra denominado Acondicionamiento de la travesía de la carretera insular TF- 180, término municipal de Santa Cruz de Tenerife (E2024004953), donde se podrán interponer alegaciones o consultar directamente el documento técnico.

Dicho documento técnico se entenderá definitivamente aprobado si durante el período de exposición pública no se formulase alegación u objeción alguna.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN CARRETERAS, Dámaso Arteaga Suárez, documento firmado electrónicamente.

Área de Movilidad

Consejería con Delegación Especial en Carreteras

Servicio Administrativo de Carreteras

ANUNCIO

2225

92124

Anuncio de delegación de atribución de la resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial en el ámbito de carreteras en el

Consejero con Delegación Especial en Carreteras (expediente nº E2024005612).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, en sesión ordinaria de 24 de abril de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“...//...”

PRIMERO: Delegar en el Consejero con Delegación Especial en Carreteras la resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial tramitados en materia de carreteras cuando la cuantía indemnizatoria reclamada no supere los 100.000 euros.

SEGUNDO: La delegación acordada se entiende sin perjuicio de las facultades de avocación y revocación de las competencias que ostenta este órgano delegante, así como del resto de competencias que corresponden a los órganos superiores y directivos de la Corporación en régimen de desconcentración de conformidad con las previsiones contenidas en el ROCIT y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO: Las resoluciones que se dicten por el Consejero con Delegación Especial en Carreteras en el ejercicio de la competencia delegada se entienden dictadas por el órgano delegante, debiendo hacerse constar en aquellas que las mismas se dictan por delegación, con indicación, a tal efecto, de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife del correspondiente anuncio de delegación.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, quedando la eficacia del acto condicionada a la referida publicación”.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN CARRETERAS, Dámaso Arteaga Suárez, documento firmado electrónicamente.